

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Programa Contingencias Operacionales
Programa Contingencias Operacionales (06, 07)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Gobierno Central 007 Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria 009 Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales 014 Fondo Nacional de Salud - Financiamiento GRD	01	950.626.236 950.626.236 950.626.236 97.798.089 523.097.731 329.730.416
21	03	GASTOS GASTOS EN PERSONAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO TRANSFERENCIAS CORRIENTES A Otras Entidades Públicas 298 Atención Primaria, Ley N° 19.378	02, 04 03, 05, 08	950.626.236 238.742.630 626.723.469 73.384.999 73.384.999 73.384.999
22				
24				
26	02	OTROS GASTOS CORRIENTES Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	09	11.775.138 11.775.138

GLOSAS :

- 01 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a lo establecido en las glosas de los Programas de Atención Primaria, Prestaciones Institucionales y Financiamiento de Hospitales por Grupo Relacionado de Diagnóstico del Fondo Nacional de Salud, según corresponda.
La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se comunicará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
 - N° de cargos 5.638
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 60.122
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 357
 - N° de horas semanales 9.996

Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.526.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Programa Contingencias Operacionales
Programa Contingencias Operacionales (06, 07)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	01

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		5.583.638
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
- Miles de \$		19.748.241
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		2.554
c) Convenios con personas naturales		
c1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
- N° de personas		55
- Miles de \$		1.593.318
c2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
- N° de contratos		3
- Miles de \$		113.180
d) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N° 19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		16.301.372
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664		
- Miles de \$		45.712
04 Incluye \$1.412.906 miles para la contratación de hasta 41 personas para la conformación de los Comités coordinadores de "Construcción" y "Técnico de Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Móvil Clínico (CTAR)", en el marco de los procesos licitatorios y de adjudicación del segundo Programa de Concesiones para Establecimientos Hospitalarios.		
05 Incluye \$5.220.965 miles para el financiamiento de proyectos de Tecnologías de Información y Comunicación para los siguientes hospitales concesionados: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución, Hospital de Parral, Hospital de Buin-Paine y Complejo Hospitalario Salvador Geriátrico.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Programa Contingencias Operacionales
Programa Contingencias Operacionales (06, 07)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	01

- 06 Parte de estos recursos podrán distribuirse para contribuir a la sustentabilidad financiera de los Servicios de Salud mediante compromisos para una mejor gestión administrativa y financiera.
- Estos recursos se ejecutarán de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente, y podrán destinarse a gastos en personal, bienes y servicios de consumo, y adquisición de activos no financieros, los cuales se imputarán en los presupuestos de los Servicios de Salud según corresponda.
- Su distribución, criterios de asignación, incentivos de gestión, usos específicos en que se emplearán estos recursos, así como también la forma y procedimiento de entrega y rendición de cuentas, se regirá por una resolución conjunta del Ministerio de Salud y la Dirección de Presupuestos, la cual deberá estar tramitada a más tardar antes del 31 de marzo de 2026.
- La distribución de los recursos, los criterios de asignación y los usos específicos en los distintos servicios de salud sea para nivel primario, secundario y terciario serán informados desde el mes de abril mensualmente por la Subsecretaría de Redes Asistenciales a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 07 Se podrán recibir recursos de los Gobiernos Regionales para gastos en bienes y servicios de consumo. Con cargo a estos recursos solo se podrán financiar gastos transitorios o por única vez.
- 08 El Ministerio de Salud remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y publicará en su portal institucional, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la ley, un informe consolidado que detalle los recursos del "Programa de Contingencias Operacionales" correspondientes al ejercicio fiscal 2025, indicando los excedentes que se encuentren no ejecutados y disponibles para aplicación o traslado en el año 2026, indicando origen, saldos y montos asociados.
- 09 Incluye \$15.000.000 miles para normalización y mejoramiento de la resolutividad de los dispositivos de urgencia de atención primaria de urgencia global, priorizando los servicios de urgencia rural con brecha de cobertura y complejidad, adicionando al análisis variables de demanda, equidad territorial y aislamiento.